

31540

ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA Y ENERGÍA ALINGEN CÍA. LTDA.

Quito D.M., 31 de mayo del 2012

Señores  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-



De mi consideración:

Yo, Carlos Alberto Reyes Cañizares, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de Gerente General de la compañía **ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA Y ENERGÍA ALINGEN CÍA. LTDA.**, por la presente me dirijo a usted para lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento la siguiente cesión de participaciones que detallo a continuación, y cuya respectiva escritura pública adjunto:

<b>CEDENTE</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>	<b>CESIONARIO</b>
Segundo Rosalino Lozano Heredia Ecuatoriana	1000 participaciones \$1.00 cada una	Lucía Elizabeth Sosa Tapia Ecuatoriana

Por lo expuesto, solicito a usted, muy comedidamente, se sirva ordenar a quien corresponda se tome en cuenta esta cesión y se registre en el expediente de la compañía que reposa en los archivos de esa institución.

Finalmente, solicito la entrega de un certificado del cual se desprendan los socios de la compañía **ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA Y ENERGÍA ALINGEN CÍA. LTDA.**.

Por su favorable atención anticipo mi agradecimiento:

Atentamente,

  
Sr. Carlos Alberto Reyes Cañizares  
ALINGEN CÍA. LTDA.  
GERENTE GENERAL  
C.C. 190687835-0

Ingresado cesión de  
participaciones, adjunto  
rómica  
05/06/2012  


**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA Y  
ENERGÍA ALINGEN CIA. LTDA.  
OTORGAN  
SEGUNDO ROSALINO LOZANO HEREDIA  
MARTHA CECILIA MORENO VITERI  
A FAVOR DE  
LUCÍA ELIZABETH SOSA TAPIA  
CUANTÍA  
\$1.000,00  
(DI 3 COPIAS)**

Escritura No.: 1500

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles CUATRO (04) de Abril del año dos mil doce, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del cantón Quito, según acción de personal número tres mil ciento noventa y cuatro guión DP guión DPP (3194-DP-DPP), de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen: los cónyuges Segundo Rosalino Lozano Heredia y Martha Cecilia Moreno Viteri; y, la señora Lucía Elizabeth Sosa Tapia, de estado civil casada. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad con

1



Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar esta Cesión de Participaciones de la compañía **ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA Y ENERGÍA ALINGEN CIA. LTDA.** contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: por una parte los cónyuges Segundo Rosalino Lozano Heredia y Martha Cecilia Moreno Viteri, en su calidad de CEDENTES; y, la señora Lucía Elizabeth Sosa Tapia, casada, en su calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Quito.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA Y ENERGÍA ALINGEN CIA. LTDA.** fue constituida mediante escritura pública el siete (07) de enero del año dos mil once (2011), ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve (09) de febrero del mismo año.

**B)** La Junta General Universal de Socios de la compañía **ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA Y ENERGÍA ALINGEN CIA. LTDA.**, celebrada el doce de marzo del dos mil doce, ~~/~~ resolvió de forma unánime: i) autorizar al socio Segundo Rosalino Lozano Heredia la cesión de la totalidad de sus mil participaciones de un dólar (\$1.00) cada una, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía; ii) Aceptar el ingreso de la señora Lucía Elizabeth Sosa Tapia, como nueva socia a la compañía; y, iii) Autorizar la certificación del acta para que sirva de habilitante de la correspondiente escritura. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con fundamento en los antecedentes expuestos, los CEDENTES, señores Segundo Rosalino Lozano Heredia y Martha Cecilia Moreno Viteri, ceden y traspasan a perpetuidad a favor de la CESIONARIA, Lucía Elizabeth Sosa Tapia, la totalidad de las mil participaciones de un dólar (\$1.00) cada una que tenía en el

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



capital social de la compañía, y que representan el veinte por ciento (20%) del mismo. Por su parte, la CESIONARIA acepta sin reclamo alguno la cesión realizada. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Los comparecientes han establecido como justo precio por las participaciones que se traspasan la suma de un dólar por cada participación; es decir, el valor total de MIL DÓLARES (\$1.000,00), que la CESIONARIA cancela este mismo momento en efectivo, y que los CEDENTES declaran recibir sin nada que reclamar en lo futuro. **QUINTA.- NUEVOS CERTIFICADOS.**- Esta cesión se inscribirá en los respectivos libros de la compañía; y, se anulará el certificado perteneciente al CEDENTE, extendiéndose uno nuevo a favor de la señora Lucía Elizabeth Sosa Tapia. **SEXTA.- MARGINACIONES.**- De la presente escritura pública, se tomará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía; y, al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de la constitución. **SÉPTIMA.- CUADRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS.**- El cuadro de socios de la compañía luego de la cesión de participaciones que por este contrato se realiza, es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	NO. DE PARTICIP.	%
Maria del Pilar Zurita Manosalvas	\$1.000	1000	20%
Carlos Alberto Reyes Cañizares	\$1.000	1000	20\$
Jorge Evertto Cañizares Salazar	\$1.000	1000	20%
Carlos Secundino Lara Navarro	\$1.000	1000	20%
Lucia Elizabeth Sosa Tapia	\$1.000	1000	20%
<b>Total</b>	<b>\$5.000</b>	<b>5.000</b>	<b>100%</b>

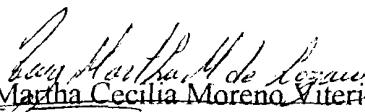
**OCTAVA.- GASTOS.**- Los gastos que ocasionase la legalización y registro de la presente escritura pública serán de cargo de la CESIONARIA. **NOVENA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Los comparecientes, inteligenciados en el contenido y efectos del presente contrato, libre y voluntariamente, se ratifican en él. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Soledad Acosta Tapia afiliada al Colegio de Pichincha bajo el número diez mil novecientos ochenta y tres (10.983); para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
f) Segundo Rosalino Lozano Heredia  
C.C. 17-0264957-3

  
f) Martha Cecilia Moreno Viteri  
C.C. 050048132-0

  
f) Lucia Elizabeth Sosa Tapia  
C.C. 171504946-4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE CIUDADANIA



LOZANO HEREDIA  
SEGUNDO ROSALINO

LUGAR DE NACIMIENTO:

CHIMBORAZO

GUAMOTE

GUAMOTE

FECHA DE NACIMIENTO: 1949-07-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARTHA CECILIA

MORENO VITERI

170264957-3

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

LOZANO MEJIA RAMON SALVADOR

HEREDIA TAPIA ANA EDELMIRA

QUITO

2010-07-16

FACSIMIL ESTAMPADO

2020-07-16

E1333/2222



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
INTERENSO A FAVOR DE LA MUJER DERECHOS HUMANOS

375-0109  
NÚMERO

1702649573  
CÉDULA

LOZANO HEREDIA SEGUNDO

ROSALINO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

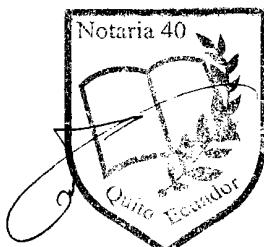
CANTÓN

CHAUPICRUZ

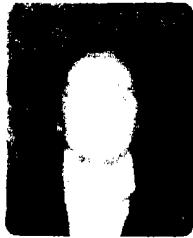
ZONA 1

PARROQUIA

ES PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**0500481320**  
**CÉDULA**

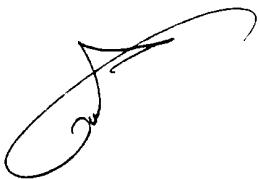
**223-0139**  
**NÚMERO**

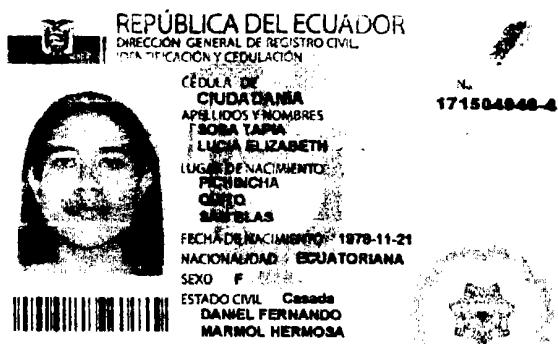
**MORENO VITERI MARTHA CECILIA**

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHAPICRUZ	ZONA
PARROQUIA	

*(Handwritten signature over the address line)*

1 (PRESIDENTA) DE LA JUNTA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN EMPLEADO
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>SOSA MUELA JOSE EDGARDO REMIGIO</b>	
APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>TAPIA ATI NELLY ERLINDA</b>	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN <b>SALINAS 2010-10-01</b>	
FECHA DE EXPIRACIÓN <b>2020-10-01</b>	

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

E13331122  
000216534



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2010**

287-0003                    1715049464  
 NÚMERO                    CÉDULA

**SOSA TAPIA LUCIA ELIZABETH**

SANTA ELENA	SANTA ELENA
PROVINCIA	CANTÓN
SAN JOSE DE ANCON	ZONA
PARROQUIA	

*[Handwritten signature]*  
F.I PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA Y ENERGÍA  
ALINGEN CIA LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA Y ENERGÍA ALINGEN CIA. LTDA.**

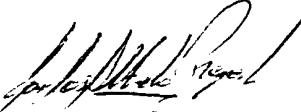
En la ciudad de Quito, a los 12 días de marzo del 2012, a las 10H19, se reúnen en las oficinas ubicadas en la Calle OE7-B N31-38 y Calle San Gabriel, Edificio Metrocity, piso 3 - Of. 304; los socios de la compañía de acuerdo al listado a continuación: 1.- María del Pilar Zurita Manosalvas propietaria de mil participaciones de \$1.00 cada una; 2.- Carlos Alberto Reyes Cañizares propietario de mil participaciones de \$1.00 cada una; 3.- Jorge Evertto Cañizares Salazar propietario de mil participaciones de \$1.00 cada una; 4.- Carlos Secundino Lara Navarro propietario de mil participaciones de \$1.00 cada una; y, 5.- Segundo Rosalino Lozano Heredia propietario de mil participaciones de \$1.00 cada una. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, el total del capital social de la compañía. Preside la Junta el Sr. Jorge Evertto Cañizares Salazar, en su calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Sr. Carlos Alberto Reyes Cañizares, en su calidad de Gerente General. El Presidente, en vista de encontrarse presente todo el capital social, y de haber decidido unánimemente constituirse en Junta General Universal de Socios, declara instalada la Junta General Universal de Socios de la compañía **ALTERNATIVAS DE INGENIERÍA Y ENERGÍA ALINGEN CIA. LTDA.**, conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que acordado previamente, queda establecido de la siguiente manera: **PUNTO ÚNICO.**- Resolver sobre la cesión de participaciones del socio Segundo Rosalino Lozano Heredia. Se procede al tratamiento del orden del día:

**PUNTO ÚNICO.**- El socio Segundo Rosalino Lozano Heredia toma la palabra para comunicar a la Junta su decisión de ceder la totalidad de sus mil participaciones de \$1.00 cada una, equivalente al 20% del capital social, a la señora Lucía Elizabeth Sosa Tapia, por lo que solicita a la Junta la autorización respectiva. Puesto a consideración de la Junta, ésta resuelve por unanimidad: 1) Autorizar al socio Segundo Rosalino Lozano Heredia la cesión de la totalidad de sus mil participaciones de \$1.00 cada una, equivalente al 20% del capital social, a la señora Lucía Elizabeth Sosa Tapia, quien correrá con todos los gastos de elaboración y registro de la cesión; y, 2) Autorizar la certificación de la presente acta para que sirva de habilitante para la correspondiente escritura.

Una vez tratado el orden del día, se da un breve descanso para redactar el acta, la misma que es luego leída y aprobada por unanimidad. Después de lo cual se clausura la sesión a las 10h30 horas. Para constancia de todo lo tratado y en aprobación de esta acta, firman:

f) Jorge Evertto Cañizares S.- Socio/Presidente.- f) Carlos Alberto Reyes C.- Socio/Secretario.- f) María del Pilar Zurita M. Socia.- f).- f) Carlos Secundino Lara N.- Socio.- f) Segundo Rosalino Lozano H.- Socio.-

**CERTIFICADO.**- Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en el archivo de la compañía.-

  
**Carlos Alberto Reyes Cañizares**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

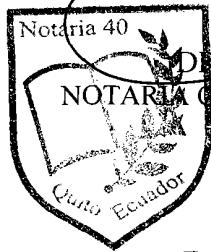
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil doce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ALTERNATIVAS DE INGENIERIA Y ENERGIA ALINGEN CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el siete de Enero del dos mil once, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil doce.-



Dr. Paola Andrade Torres



# Registro Mercantil Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **425** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de febrero del dos mil once, a fs. 378, vta, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía “**ALTERNATIVAS DE INGENIERIA Y ENERGIA ALINGEN CIA. LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cuatro de abril del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima Encargada del cantón.- Quito, veintinueve de mayo del dos mil doce.-  
**EL REGISTRADOR.**-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**

mb/uy

